



PROCURADURIA REGIONAL DEL HUILA

RESOLUCIÓN No. 01 (Febrero 20 de 2012)

“Por la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional del Huila, por encontrarse en estado de deterioro histórico u obsolescencia”

EL PROCURADOR REGIONAL DEL HUILA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 262 de 2000 y Resolución No. 322 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que en los inventarios de la Procuraduría Regional del Huila, existen unos bienes en estado de total obsolescencia e inservibles, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y deterioro fueron devueltos por las dependencias de la entidad en este Departamento, los cuales se encuentran almacenados en la Coordinación Administrativa calle 8 No. 8-06 de Neiva.

Que de conformidad a lo estipulado en los artículos 10 y 16 de la Resolución No. 322 de 2009 emanada del despacho del Señor Procurador General de la Nación, existe la necesidad de dar de baja definitiva a estos bienes inservibles que forman parte del inventario de la Procuraduría General de la Nación; para lo cual la citada resolución confiere facultades al Procurador Regional para proferir la Resolución de baja definitiva.

Que para agotar el procedimiento para dar de baja los bienes muebles y siguiendo lo normado en el artículo 11 de la Resolución No. 322 de 2009, se conformó mediante Acta de Inspección, Avalúo y Conformación de lotes de octubre 31 de 2011, el Comité evaluador para baja definitiva de bienes muebles en la Procuraduría Regional del Huila.

Que en cumplimiento del artículo No. 14 de la Resolución No. 322 de 2009, el Coordinador Administrativo del Huila, mediante oficio No. 473 de fecha 26 de octubre de 2011, dirigido al Dr. Otoniel Parra Trujillo, Procurador Regional del Huila; informa sobre el estado de los bienes que se encuentran en estado de deterioro histórico y obsolescencia, los cuales no ameritan su recuperación por considerarse antieconómico para la entidad y anexa el listado de los bienes a darse de baja definitiva, depreciados contablemente.



Que el Comité Evaluador el día 31 de enero de 2012, dando cumplimiento al artículo 15 de la Resolución No. 322 de 2009, levantó el acta de inspección, avalúo y conformación de lotes, donde se indica que se realizó la inspección a los bienes a darse de baja, organizados y compuesto por los siguientes grupos, con su respectivo costo histórico:

Grupo Contable	Nombre	Valor Total histórico de compra
831510004	Equipo de construcción	20.000.00
831510006	Muebles y enseres y equipos de oficina	5.312.589.13
831510006	Equipos y máquinas para oficina	1.418.551.60
831510007	Equipos de comunicación	1.872.220.00
831510007	Equipos de Computación	46.065.804.55
831510009	Equipos de restaurante, comedor y cocina	120.000.00
831590	Bienes de arte y cultura	514.440.00
	TOTAL	55.323.605.28

Para un valor histórico total de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON VEINTIOCHO M/CTE (**\$55.323.605.28**). Los grupos de bienes relacionados anteriormente se encuentran detallados en el Listado de bienes muebles para ser dados de baja de los inventarios, contenido en cuatro (4) folios, el cual hace parte integral de la presente Resolución, al igual que el registro fotográfico.

Que mediante solicitud presentada al SENA, se hizo por parte de este el avalúo de los bienes muebles obsoletos e inservibles que se darán de baja.

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Resolución No 322 de octubre de 2009, el Comité Evaluador levanta el Acta de inspección, Avalúo y Conformación de Lotes y determina la necesidad imperiosa de dar de baja en el menor tiempo posible los bienes referidos.

Que mediante acta de Inspección, Avalúo y Conformación de Lotes fechada del 31 de enero de 2012, el comité Evaluador acepta el valor comercial del avalúo asignado por el perito evaluador del SENA al lote de bienes muebles y equipos obsoletos e inservibles, por QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (**\$595.000.00**) pesos.

Que mediante oficio No. OS/219/2012 de la Oficina de Sistemas de fecha 15 de febrero de 2012, dirigido a la Doctora Cristina Camacho Gandini Jefe División Administrativa informa que los equipos de computo relacionados en el anexo, ya no son útiles para la entidad, excepto los equipos de computo con placa No. HU2150, HU2153, HU2154 y HU2156 deben reintegrarse al almacén, donde la Oficina de Sistemas procederá a realizar su revisión, recuperación, optimización y posterior reasignación, por considerar que tienen características que se ajustan a



la infraestructura tecnológica actual, por lo tanto la conformación de los lotes quedaría de la siguiente manera:

Grupo Contable	Nombre	Valor Total histórico de compra
831510004	Equipo de construcción	20.000.00
831510006	Muebles y enseres y equipos de oficina	5.312.589.13
831510006	Equipos y máquinas para oficina	1.418.551.60
831510007	Equipos de comunicación	1.872.220.00
831510007	Equipos de Computación	38.745.945.87
831510009	Equipos de restaurante, comedor y cocina	120.000.00
831590	Bienes de arte y cultura	514.440.00
	TOTAL	48.003.746.60

Que de acuerdo con el párrafo único del Artículo 16 de la Resolución 322 del 02 de octubre de 2009, la División Administrativa mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2012, autoriza al Procurador Regional y Coordinador Administrativo del Huila, efectuar la baja de tales elementos a través de la Resolución de Baja Definitiva de los Bienes Muebles.

Que en consecuencia de lo anterior, el Procurador Regional del Huila en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva de los bienes muebles, ubicados en la Procuraduría Regional del Huila en la calle 8 No. 8-06 de la Ciudad de Neiva; que se encuentran en estado inservibles por total desgaste, deterioro u obsolescencia, de acuerdo al listado que se anexa a la presente resolución contenido en cuatro (4) folios, como se indica a continuación cuyo valor histórico asciende a CUARENTA Y OCHO MILLONES TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (**\$ 48.003.746.60**).

Grupo Contable	Nombre	Valor Total histórico de compra
831510004	Equipo de construcción	20.000.00
831510006	Muebles y enseres y equipos de oficina	5.312.589.13
831510006	Equipos y máquinas para oficina	1.418.551.60
831510007	Equipos de comunicación	1.872.220.00
831510007	Equipos de Computación	38.745.945.87
831510009	Equipos de restaurante, comedor y cocina	120.000.00
831590	Bienes de arte y cultura	514.440.00
	TOTAL	48.003.746.60



ARTICULO SEGUNDO: Ordenar de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución, la baja definitiva para enajenación a título gratuito u oneroso de los bienes que se soportan en la relación adjunta, según lo establecido en los artículos 17 al 20 de la Resolución No. 322 de Octubre de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Son parte integral de la presente resolución los siguientes documentos:

1. Oficio No. CA 473 de fecha 26 de octubre de 2011, dirigido al Procurador Regional del Huila, suscrito por el Coordinador Administrativo, donde informa que existen unos bienes muebles inservibles u obsoletos que ameritan darse de baja.
2. Acta de constitución del Comité evaluador para baja definitiva de bienes muebles de la Procuraduría Regional del Huila, fechada el 31 de octubre de 2011.
3. Acta de inspección, avalúo y conformación de lotes para baja definitiva de bienes muebles, suscrita por el Comité Evaluador, de fecha 31 de enero de 2012.
4. Oficio No. OS/219/2012 de fecha febrero 15 de 2012, suscrito por la Ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, donde se conceptúa dar de baja definitiva los equipos de computación relacionados en el listado.
5. Oficio No. DA - 53417 de 16 de febrero de 2012, suscrito por la Dra. Cristina Camacho Gandini, Jefe de la División Administrativa, mediante el cual autoriza dar baja definitiva a los bienes muebles de la Procuraduría Regional del Huila.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2012.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OTONIEL PARRA TRUJILLO
Procurador Regional del Huila

